



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Oportunidades para todos"

Despacho del Gobernador

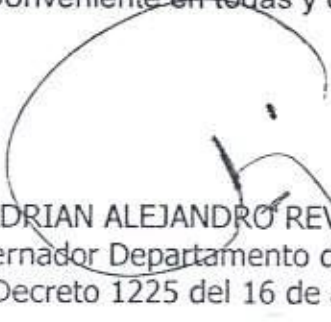
BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1910-2010



Mocoa, 10 de mayo de 2010

El día 7 de mayo de 2010, se recibió la Ordenanza 592 de abril 30 de 2010, "Por medio de la cual se ajustan las asignaciones salariales del nivel profesional de la Contraloría Departamental del Putumayo"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 592 de abril 30 de 2010, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes

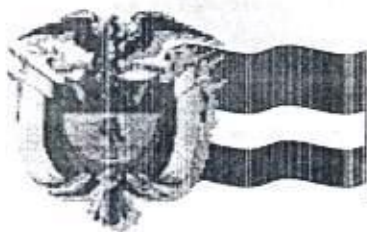

ADRIAN ALEJANDRO REVELO JURADO
Gobernador Departamento del Putumayo (e),
Decreto 1225 del 16 de abril de 2010

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 592 de abril 30 de 2010.


ADRIAN ALEJANDRO REVELO JURADO
Gobernador Departamento del Putumayo (e),
Decreto 1225 del 16 de abril de 2010

Revisó: Miller Arvey Fajardo, Secretario de Hacienda 
Elaboró: Cecilia Z.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 592
(Abril 30 de 2010)

Por medio de la cual se ajustan las asignaciones salariales del Nivel Profesional de la Contraloría Departamental del Putumayo.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 330 de 1996.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. Ajustar las asignaciones salariales del Nivel Profesional de la Contraloría Departamental del Putumayo de la siguiente manera:

Nro.	NIVEL	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO	SUELDO
01	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	02	\$2.385.892
02	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TESORERO GENERAL	219	03	\$2.282.498
			201	03	\$2.282.498

ARTICULO SEGUNDO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocca, a los 30 días del mes de abril de 2010.

JAIRO HUMBERTO TEZ MURILLO
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 117 de la ORDENANZA No. 562 de noviembre 20 de 2008, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 592
(Abril 30 de 2010)

Por medio de la cual se ajustan las asignaciones salariales del Nivel Profesional de la Contraloría Departamental del Putumayo, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Abril 27 de 2010
SEGUNDO DEBATE	:	Abril 29 de 2010
TERCER DEBATE	:	Abril 30 de 2010

Para constancia se firma en Mocoa a los treinta (30) días del mes de Abril de 2010.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.